Convolidada por Res. 19 219/82 de Rectorado. 2

vrio de <mark>Cultura y Educaci</mark>ón versidad Nacional de Salta SALTA, 4 de Marzo de 1982.

IUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expediente No

Expediente Nº8.186/81 - Ref.Nº001/82.

RES. Nº 028/82.

VISTO:

Que esta Dirección mediante resolución Nº 125/81, ha procedido a la reorganización de las cátedras de esta Unidad Académica;

Que, en algunos casos se ha notado un alejamiento de las pautas/ establecidas por la Ley Universitaria en lo que se refiere al ejercicio de la docencia y las responsabilidades que cabe a la categoría // respectiva;

Que, la Ley Universitaria actualmente en vigencia, en su Art. 18 establece con pristina claridad que los docentes auxiliares colaboran con los profesores bajo cuya dependencia se desempeñan;

Que, en el caso de la Res. Nº 125/81, se asigna responsabilidad/ a la Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva, Bioq. ROSA-RIO GOMEZ DE DIAZ en la asignatura Bromatología; y la Jefe de Trabajos Prácticos Bioq. OLGA ELIDA BENGOLEA, en la materia Microbiología;

Que los docentes antes mencionados no solo revistan como auxilia res de docencia, sino que desde el mismo momento de su designación, / han cumplido y cumplen tales funciones;

Que, por ello y en función de lo antes expuesto, esta Dirección/ considera un deber dejar debidamente aclarada la presente situación;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo Nº 54 de la Ley Universitaria Nº 22.207;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

## RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rectificar la Res. Nº 125/81, en lo que se refiere a la asignación de responsabilidad a las Jefe de Trabajos Prácticos con De dicación Exclusiva, Bioq. ROSARIO GOMEZ DE DIAZ y Bioq. OLGA ELIDA // BENGOLEA, dejándose debidamente aclarado que, en función de lo expresado en el exordio de la presente y en base a lo establecido en el // Art. 18º de la Ley Universitaria, las funciones que las mismas desempeñan se encuentran supeditadas a las de AUXILIARES DE DOCENCIA GRA-/ DUADOS.-

ARTICULO 2º: Dejar debidamente aclarado que la asignación de funciones establecidas en la Res. Nº 125/81, no es definitiva y se encuentra // condicionada a las disponibilidades y necesidades que el ejercicio de

ma



<mark>linisterio de Cultura y Educación</mark>

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

- 2

RES. Nº 028/82.

la actividad académica de este Departamento así lo requiera.
ARTICULO 3º: Solicitar al Sr. Rector la convalidación de la presente resolución.-

DPTO. CS. EXACTAS

nma

Ing. JUAN CARTOL BARRA ALVAREZ

Departamento de Ciencias Exactas

ORIO CIENCIAS ENCHE

LIC. REQUE RIGGIO

Departamento de Ciencias Exactas

Registrada en fishai